No. 4135.010.26.1.123 de 2026

E.S.M. LOGISTICA S.A.S.
KR 42 A # 5C – 55 Cali
5545030

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4135.010.32.1.112-2026

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada el día cinco (05) de febrero de 2026, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 4135.010.32.1.112-2026, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica requerida.

El día 11 de febrero de 2026, fue publicado en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de la propuesta, mediante la cual el comité evaluador recomendó adjudicar la oferta presentada por E.S.M. LOGISTICA S.A.S., quien cumplió con todos los requisitos; motivo por el cual, el Ordenador del gasto lo acoge en su integridad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Contratar la prestación integral del servicio de mensajería expresa, correo electrónico certificado y paquetería, con cobertura urbana, rural y nacional, que incluya la recolección, transporte, seguimiento electrónico en tiempo real, custodia y entrega segura de documentos, comunicaciones oficiales y paquetes requeridos por los organismos de la administración pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, garantizando trazabilidad, oportunidad en la entrega, seguro conforme a la Ley 1369 de 2009 y demás normas aplicables, así como el cumplimiento de la normativa postal vigente y de la legislación en materia de protección de datos personales."

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4135.010.32.1.112-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	E.S.M. LOGISTICA S.A.S.	NIT:	900429481-7
REPRESENTANTE LEGAL:	SAHID ALHEJ OSPINA GONZALEZ	C.C.	1144070412

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DIRECCIÓN:	KR 42 A # 5C – 55 Cali	Tel:	5545030

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ORGANISMO	NUMERO	EXPEDICION	VENCIMIENTO	VALOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3500261250	22.01.2026	31.12.2026	$ 14.554.068
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	3700028863	27.01.2026	31.12.2026	$ 159.336.623

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.890.691), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

En relación con las condiciones de pago, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, realizará pagos parciales al contratista con base en los servicios efectivamente prestados, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato. Cada pago estará sustentado en actas parciales de ejecución y el correspondiente recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. El presupuesto asignado para este proceso funcionará como una bolsa de recursos que se irá consumiendo progresivamente en la medida en que se presten los servicios contratados. El contrato estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta que se agote dicho presupuesto, lo que ocurra primero. En ningún caso se entenderá que existe obligación de pago por el valor total adjudicado si no se ejecutan la totalidad de los servicios que lo justifiquen. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONCEPTO		%
18. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)	**3,5**
	Pro-Bienestar del Adulto Mayor-EA	**2,0**
	Pro-Deporte y Recreación- ED	**2,0**
	Pro-Justicia Familiar- EJ	**2,0**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	<table><tr><td></td><td>Pro-Universidad del valle – EV</td><td>**2,0**</td></tr><tr><td></td><td>Pro-Hospital – EH</td><td>**1,0**</td></tr><tr><td></td><td>Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato</td><td>**0,5**</td></tr></table> Por tal motivo, los impuestos, costos, etc., que son propias de la actividad a ejecutar, son responsabilidad del contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes en el momento de realizar el pago. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta. Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero, contado a partir del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	<table><tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10 %</td><td>La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los servicios (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10 %</td><td>La cobertura iniciara su vigencia una vez culmina el plazo de la póliza de cumplimiento y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional</td><td>5%</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto: Juan David Alvarez Rueda - Contratista
Revisó: Julián Alberto Suarez Rico - Contratista
Juan Camilo Henao Carmona – Contratista
Alejandra Cardona Duque – Subdirector de Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.